



Concejo Municipal

ACUERDO COM-29-2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano -EMVDU- fue creada por medio del Acuerdo Municipal número COM-003-2012 aprobado por el Concejo Municipal con fecha 11 de enero del año 2012 y publicado en el Diario Oficial el 3 de febrero del año 2012.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Municipal que contiene la creación de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano indica en su artículo 21 que la Empresa elaborará su presupuesto de ingresos y egresos anualmente, de acuerdo a las normas aplicables, para aprobación del Concejo Municipal, previa aprobación de su Junta Directiva. Dicho presupuesto garantizará la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para su funcionamiento y la consecución de sus fines, de manera que la Empresa sea sostenible financieramente.

CONSIDERANDO

Que para implementar los proyectos piloto de las iniciativas que formen parte del Programa de Vivienda Municipal y otras de interés municipal, velando por los fines sociales al identificar y priorizar la población meta de los programas habitacionales y desarrollo urbano, es necesario realizar estudios de ingeniería y o arquitectónicos, así como diseñar el modelo de gestión, financiero y legal.

POR TANTO

Con base en lo dispuesto en los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35 literales f) e i), 100, 125, 126, 127, 128, 129 y 133 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 y sus reformas; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 540-2013; y, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1º : Aprobar el Presupuesto General de Ingresos de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano -EMVDU-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por la cantidad de cuatrocientos mil quetzales exactos (Q.400,000.00) según la siguiente distribución:



Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-29-2019

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS -EJERCICIO FISCAL 2020-
POR RUBRO CÉDULA ANALÍTICA
(CIFRAS EN QUETZALES)**

Clase	Sección	Grupo	Descripción	Monto Presupuestado en Quetzales	%
16	2	50	Transferencias Corrientes, del Sector Público, de Municipalidades	200,000.00	50%
23	1	10	Disminución de Disponibilidades, Disminución de Caja y Bancos	200,000.00	50%
TOTAL				400,000.00	100%

El monto de las transferencias corrientes será trasladado por la Municipalidad de Guatemala a la EMVDU durante el primer trimestre del año 2020.

Artículo 2º: Aprobar el Presupuesto General de Egresos, el POA-2020 y el PAC-2020 de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guatemala para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por la cantidad de cuatrocientos mil quetzales exactos (Q.400,000.00) distribuidos de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS -EJERCICIO FISCAL 2020-
POR GRUPO DE GASTO
(CIFRAS EN QUETZALES)**

Grupo de Gasto	Descripción	Monto Presupuestado en Quetzales	%
100	Servicios No Personales	289,500.00	72%
200	Materiales y Suministros	39,000.00	10%
300	Propiedad Planta y Equipo e Intangibles	71,500.00	18%
TOTAL		400,000.00	100%



Concejo Municipal

Hoja No. 3
Acuerdo COM-29-2019

Artículo 3º: La ejecución, control y evaluación del presupuesto en forma analítica será realizada por la Dirección de Finanzas de la Empresa, supervisada por las Gerencias quienes deberán informar a la Junta Directiva y al Concejo Municipal, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes después de finalizado cada cuatrimestre.

Artículo 4º: Se faculta a las Gerencias y a la Dirección Financiera para realizar las transferencias de asignaciones presupuestarias y a modificar las fuentes de financiamiento cuando corresponda.

Artículo 5º: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Dado en el salón de sesiones “Miguel Ángel Asturias” del Palacio Municipal a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


Ricardo Quiñónez
Alcalde




Mario César Escobar García
Secretario Municipal Interino

